



Precisiones sobre la deshonestidad académica: réplica a Héctor Vera en torno al caso Gaussens

Perspectivas. Roberto Breña, 10 de febrero de 2023

Respecto al artículo titulado “Colegio de México: plagio y crisis institucional” de Héctor Vera, publicado en esta revista hace unos días, aprovecho el mismo espacio para hacer una serie de comentarios. Básicamente, se trata de matices y precisiones que me parecen importantes para dar una idea más completa y más compleja sobre el caso de Pierre Gaussens, profesor del Centro de Estudios Sociológicos (CES) de El Colegio de México, quien fue acusado de plagio en julio del año pasado por Miguel Ángel Berber, ex-alumno del Centro de Estudios Internacionales (CEI) del mismo Colegio (centro de estudios al que, conviene añadir, pertenezco).

Lo primero que me gustaría poner sobre la mesa es cuestionar si el “*affaire Pierre Gaussens*”, como lo denomina el autor, amerita hablar de una “crisis institucional” en El Colegio de México. Siguiendo el tenor de la analogía que plantea al inicio de su texto con base en una escena de la película *Casablanca*, la respuesta sería “más que afirmativa”, por decirlo así, pues el Capitán Renault es raíz, agente, parte activa y parte beneficiada de la corrupción. Creo que la relación que Vera establece (o pretende establecer) entre dicha escena y el caso Gaussens es engañosa en más de un sentido; en el mejor de los casos, es desafortunada, pues no sólo no corresponde a la complejidad del caso que nos ocupa, sino que sienta un tono que no me parece el más fructífero si lo que queremos es *entender* el caso Gaussens y extraer de él las enseñanzas que, sin duda, pueden extraerse.

Expresado lo anterior, me parece encomiable que alguien se haya tomado el tiempo para adentrarse en el caso de deshonestidad intelectual de Pierre Gaussens, sobre todo tratándose de un académico como el Dr. Vera, quien se ha ocupado del plagio en el medio académico mexicano desde hace varios años. Por lo mismo, cabía

esperar una relación más matizada y más precisa en aspectos que me parecen importantes. Lo cual no quiere decir que no coincida con el autor en diversos aspectos, como manifestaré en varias ocasiones en esta réplica.

De entrada, Vera acierta cuando al inicio de su texto plantea que el “plagio académico” no es en realidad un *plagio* (robo), sino más bien un “fraude académico”. Esto es importante porque, a todas luces, el caso Gaussens es un fraude académico o deshonestidad intelectual (como prefiero denominarlo), pero no lo que comúnmente se denomina “plagio”. Referirse a dicho caso como un “plagio” y tratarlo como tal simplifica la cuestión, siembra pistas falsas y puede llevar a conclusiones sesgadas, cuando no equivocadas.

En la primera parte de su artículo, Vera afirma lo siguiente: “...el Colmex investigó el caso de manera más sistemática que otras instituciones y como resultado sí hubo una sanción (una amonestación) y se reparó parcialmente la falta al añadir una fe de erratas en el libro.” El autor también afirma que “el Colmex no retiró el libro de circulación”. En lo anterior hay algo que se presta a confusión y una falsedad. Esta última es que el libro *El nuevo Plan de Ayutla (Génesis de las autodefensas guerrerenses, 1998-2013)*, motivo del plagio del que Berber acusa a Gaussens, sí fue retirado de la circulación por las autoridades del Colegio (desde agosto del año pasado). Lo que se presta a confusión es que, por el tiempo verbal utilizado (“reparó”), se podría pensar que el libro ya regresó a la circulación (con una fe de erratas). No es el caso; no puede serlo. En primer lugar, por una decisión que tomó el comité editorial del Centro de Estudios Sociológicos, en el sentido de no publicar, bajo ninguna circunstancia, el libro en cuestión bajo el sello del CES. Además, Miguel Ángel Berber interpuso un amparo, lo que impide dicha vuelta a la circulación; al menos, de manera temporal.

Un poco más adelante, en el apartado titulado “Alumnos y profesores: misma falta, castigos diferentes”, Vera escribe: “...los alumnos consideran que la institución tiene un doble rasero: cuando hay sospechas de plagio a ellos se les pena con máxima severidad (usualmente la expulsión), pero a los profesores los castigan benévolamente.” Sobre este punto conviene ser muy claros en cuanto al supuesto *doble rasero*. Cito a Vera: “El de Gaussens no es un caso de fraude burdo e incontrovertible y quizá por eso mismo —creo— ilustra varias dimensiones vinculadas con el fraude académico y su prevención: falta de procedimientos adecuados, el *ethos* en que las comunidades enmarcan estas acusaciones, la perniciosa tendencia a judicializar las faltas a la integridad académica y la inequidad en el trato que se le da a profesores y alumnos.” La última parte de la cita revela que el autor está de acuerdo con la supuesta aplicación en el Colegio de un “doble rasero”. Esta expresión tiene una connotación muy clara: dos faltas idénticas son

castigadas con criterios distintos. Ahora bien, es el propio Vera el que afirma que el de Gaussens “no es un caso burdo e incontrovertible” de plagio. Se sigue lógicamente que, para que la expresión “doble rasero” tenga sentido, los plagios cometidos por los alumnos no son ni burdos, ni incontrovertibles. Yo solamente puedo hablar por mi centro (el de Estudios Internacionales) y puedo afirmar que en las múltiples ocasiones en que he sido miembro de la junta de profesores del mismo, no ha habido un solo caso en el que un estudiante del CEI haya sido expulsado por un *plagio* que no pueda ser considerado *incontrovertible*.

En su artículo, Vera señala las distintas perspectivas que existen al interior del Colegio respecto al caso Gaussens, lo que no le impide hablar en diversas ocasiones del “Colmex” como si fuera una entidad monolítica, no una entidad conformada por ocho centros distintos, cada uno de ellos con una significativa autonomía, y que cuenta con más de 180 profesores-investigadores. A este respecto, cabe apuntar que una amplia mayoría de los integrantes de los claustros de los dos centros directamente involucrados en el caso que nos ocupa (el Centro de Estudios Sociológicos, al que pertenece Pierre Gaussens, y el Centro de Estudios Internacionales, al que perteneció Miguel Ángel Berber) se ha desmarcado de las decisiones que han tomado las autoridades del Colegio encargadas de dar seguimiento al caso. Ambas mayorías consideraron que la falta cometida por Gaussens era más grave de lo que reconocieron las autoridades de la institución y se expresaron con meridiana claridad contra el regreso del libro a la circulación.

Entre los comunes denominadores que Vera encuentra en la comunidad académica del Colegio se cuenta uno que le preocupa sobremanera: según él, el prestigio y la excelencia están demasiado presentes en la cabeza y en el discurso de muchos miembros de dicha comunidad. La conclusión que extrae de dos objetivos que, en mi opinión, toda institución académica debiera compartir, es la siguiente: “Tener al prestigio y la ‘excelencia’ como justificaciones de la propia existencia crean una hipersensibilidad y una actitud defensiva ante eventos que ponen en tela de juicio esas cualidades.” Y remata así el apartado dedicado a este tema: “Proteger y recordarse entre sí la importancia de la ‘excelencia’ crea una dinámica colectiva de creencias y expectativas que convierte casos como éste en dramas institucionales.” Dejo de lado la expresión “drama institucional”, que me parece efectista; me limito a señalar que Vera exagera cuando plantea que la comunidad del Colegio “justifica” su existencia con la mera enunciación de la “excelencia académica”. En mi opinión, la expresión no es tan utilizada como sugiere el autor (en realidad, lo es cada vez menos) y tampoco es la causa de una “hipersensibilidad” por parte de la comunidad del Colegio. De hecho, en uno de los textos que cita para apoyar su “argumento” (el pronunciamiento del Centro de Estudios Internacionales, ya referido, en el que nos desmarcamos de las decisiones de las autoridades de la institución respecto al caso

Gaussens), la oración que tanto parece perturbarle es la siguiente (aclaro a los lectores que la expresión “excelencia académica” no aparece en ninguna parte de dicho pronunciamiento): “...hacemos un llamado en favor de la transparencia, la honestidad y la acción decidida para fomentar y proteger los principios de calidad y rigor que deben caracterizar la producción académica de todas y todos los miembros de nuestra comunidad.” ¿Esto es “justificación” de la existencia? ¿Esto es “hipersensibilidad”? ¿O, más bien, esto representa, o debería representar, lo mínimo que cabe esperar o incluso exigir de quienes pertenecen a una institución académica?

Vera hace bien en mostrar que la deshonestidad intelectual de Gaussens tiene un precedente que no debe desestimarse en el artículo “La organización del crimen: delincuentes y caciques en tiempos de ‘guerra al narco’”, publicado en la *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* en 2020, una publicación de la UNAM. En este caso, sin embargo, la responsabilidad de tomar cualquier medida recae sobre la revista mencionada, no sobre el Colegio. Asimismo, creo que Vera acierta cuando señala la diferencia esencial que existe entre el plagio académico y las violaciones a los derechos de autor. Por eso, y por otros motivos, le parece que judicializar los casos de deshonestidad intelectual en el mundo académico es un error. A este respecto, el autor plantea que lo que se debe aplicar en las instituciones universitarias son criterios *académicos* (el subrayado es de Vera). No hacerlo, tiene consecuencias que, desde mi punto de vista, no sólo no ayudan a crear una cultura contra el plagio, sino que en cierto sentido alientan la deshonestidad intelectual (o, por lo menos, la facilitan), pues dificultan la aplicación de castigos efectivos. Las palabras del autor a este respecto, con las que coincido plenamente, son las siguientes: “Razonamientos de este tipo [jurídico] se encuentran en varios puntos de los dictámenes jurídicos que usó el Colmex [léase, las autoridades del Colegio] para desechar la denuncia de Berber. Quizás esos argumentos tengan sentido en una disputa jurídica de derechos de autor, pero son fatuos ante una acusación de deshonestidad académica.”

Respecto a la afirmación del autor en el sentido de que la institución se equivocó al intentar contener el problema con las reducidas responsabilidades de su comité editorial, en lugar de hacerlo mediante una Comisión de ética, cabe señalar dos cosas. La primera es que, efectivamente, el Consejo Editorial del Colegio (los “comités editoriales” son los de cada uno de los ocho centros que integran la institución) tiene responsabilidades que claramente son “reducidas” para lidiar con el caso que nos ocupa. La segunda, más importante en mi opinión, es que no existe una Comisión de ética en el Colegio. Esta es una carencia grave; muy grave, si consideramos los temas que estamos discutiendo. Una carencia que explica en buena medida la lentitud y la torpeza de las autoridades del Colegio para reaccionar

ante un caso como el que nos ocupa y que contribuyó notablemente a la imposibilidad de aplicar medidas prontas y convincentes (al menos para buena parte de la comunidad de la institución). Es cierto que el Consejo Académico del Colegio ya designó a un grupo de trabajo cuya labor desembocará en la creación de dicha comisión, pero en los últimos años la comunidad del Colegio tuvo varias oportunidades para darse cuenta que una instancia de este tipo era necesaria, indispensable incluso, y debió proceder a crearla. En relación con esta cuestión y dada la enorme importancia del asunto, se echa en falta que las autoridades del Colegio mantengan informada a la comunidad de la institución sobre la evolución del caso Gaussens. No ha sido así (al respecto, no basta con argüir que la judicialización del asunto impide decir nada).

Un poco más adelante en su escrito, el autor hace afirmaciones como las siguientes: en el Colegio, el plagio de los estudiantes es “una forma de criminalidad”; además, “este tipo de enfoque” (¿“enfoco”?) es producto de la “paranoia institucional” y se basa en una “cultura de la sospecha”. Ya encarrilado, el autor escribe: “En universidades que se autodesignan como ‘instituciones de excelencia académica’ es común que ese principio sea utilizado para imponer sobre los alumnos tratos humillantes.” Llama la atención que un profesor de la UNAM que probablemente nunca ha dado clases en el Colegio de México y que tiene un contacto limitado con la institución aventure afirmaciones de esta envergadura. No me extendo a este respecto; me limito a plantearle a Héctor Vera la siguiente pregunta: de los cientos de estudiantes de la UNAM que han cometido plagio en los últimos años, ¿cuántos han sido expulsados de la institución? Si nos vamos a tomar el plagio académico en serio, ¿qué penalización se le ocurre a él para *plagios* de estudiantes que sean “burdos e incontrovertibles”? Más allá de lo anterior y considerando la legislación laboral que rige actualmente en México, ¿es posible para una institución académica expulsar a un profesor de planta que comete deshonestidad intelectual exactamente del mismo modo como se puede expulsar a un estudiante que comete un *plagio* “burdo e incontrovertible”?

En vena periodístico-literaria y con una ligereza que me parece muy cuestionable cuando se tratan temas como los que nos ocupan, el profesor del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación (IISUE) de la UNAM asevera lo siguiente: “La rabia de los alumnos [del Colegio] ante el caso Gaussens se explica, en parte, porque cuando se trata de plagio, a los alumnos los castigan aplicándoles la ley fuga y a los investigadores con una noche en el Torito.” Me pregunto a cuántos estudiantes del Colegio entrevistó Vera como para hacer una afirmación como la anterior. ¿A 5, a 10, a 15? Son más de 500 los estudiantes del Colegio de México.

Y sigue el profesor Vera (el subrayado es mío): “En el Colmex, el camino para sancionar el plagio entre los alumnos es claro, expedito y terminante —y *cruel*—.” Con ellos, los estudiantes, nos dice, “no hay medias tintas” (cabe preguntarse cuáles son este tipo de tintas cuando se detecta un plagio “burdo e incontrovertible”). E inmediatamente añade (entre paréntesis): “...(y a diferencia de lo que hicieron con Gaussens, no intervienen abogados ni criterios jurídicos sobre derechos de autor).” Cualquier lector medianamente atento no puede dejar de sorprenderse, pues unos párrafos atrás el autor había criticado la aplicación de criterios jurídicos a los asuntos de índole *académica*... ¿En qué quedamos? Pero el profesor de la UNAM tiene más que decir sobre el Colegio de México, y de más calado (pues cuestiona a la institución en lo que puede considerarse su *raison d'être*), cuando afirma que el Colegio parte “de una pedagogía basada en el miedo y la punición. La institución no educa, castiga.”

Antes de pasar al último apartado de su artículo, Vera señala que los principios éticos del Colegio condenan y sancionan “cualquier tipo de fraude académico”, pero critica el hecho de que ese sea un postulado general, “no un procedimiento explícito sobre qué se hará en casos concretos”. Los principios éticos de cualquier institución, académica o no académica, *siempre* son postulados generales. Que el Colegio tiene que trabajar mucho en procedimientos explícitos respecto al plagio, al fraude académico y a la deshonestidad intelectual es clarísimo (en este punto, tan importante, estamos en falta), pero el caso Gaussens es de una complejidad tal que difícilmente se encontrará un “procedimiento explícito” que responda a un “caso concreto” que, a su vez, sea idéntico al caso Gaussens (ni siquiera muy parecido, diría yo). Los legistas y los abogados lo saben muy bien. En todo caso, expreso aquí un aspecto en el que, me parece, no se ha reparado lo suficiente: el caso Gaussens va más allá del Colegio de México, pues plantea a *la comunidad académica mexicana en su conjunto* aspectos vinculados al plagio que son difíciles de detectar, de calibrar, de dirimir y de penalizar.

En el último apartado de su artículo, el autor sugiere que buena parte del problema en muchas instituciones académicas es la falta de sanciones “intermedias”. No sé bien a bien lo que Vera entiende por ese adjetivo para castigar el *plagio* (“en toda regla”, por decirlo así), pero parece estar muy claro para él, pues plantea una especie de silogismo (en principio, aplicable a todas las instituciones académicas): “Si se opta por el escarmiento cosmético, las autoridades quedan como hipócritas que dicen estar preocupadas por el plagio, pero que no hacen nada concreto para zanjarlo [¿es posible “zanjar” un plagio?]; por otra parte, si eligen llevar a los acusados directamente al degüello [¿“degüello”?...¿de estudiantes?]) estarían imponiendo penas desproporcionadamente altas.” La conclusión que el autor extrae (para poner al Colegio como ejemplo) es la siguiente: “Tener reglamentos vagos y

aplicarlos a discreción propicia crisis de desconfianza como la que atraviesa el Colmex.” A la crisis institucional que supuestamente vivimos actualmente en el Colegio, se agrega ahora una crisis de desconfianza que aparentemente abarca a todo “el Colmex”. Pero hay más: en el Colegio vivimos también “malos precedentes, suspicacia entre colegas [y] falta de confianza pública”. Algo de suspicacia entre colegas existe en el Colegio actualmente, pero bastante menos de la que sugiere Vera. Eso sí, hay mucha falta de confianza fuera de la institución (algo a lo que el texto de Vera, por cierto, está contribuyendo).

En la parte final de su artículo, el autor procede a asimilarnos al CONACYT (los subrayados son míos): “La dirección del Colmex se está *sumando* a la del Conacyt —por desestimar los plagios de Gertz Manero y Romero— para *atizar* una crisis de ética académica.” Crisis institucional + crisis de desconfianza + crisis de ética académica. A juzgar por lo expresado aquí y en otras partes de su escrito, para un investigador del IISUE de la UNAM, el Colegio de México se encuentra no en estado valetudinario, sino en estado crítico; es más, si su diagnóstico es exacto, estamos en estado casi terminal. Al respecto, sólo tengo una cosa que decir: con el caso de la ministra Esquivel, la UNAM está viviendo tiempos aciagos en lo que al *plagio* (en toda regla) se refiere, y a nadie se le ha ocurrido hacer un diagnóstico sobre la Universidad Nacional Autónoma de México parecido al que hace el Dr. Vera del Colegio de México.

Como he expuesto en estas líneas, difiero con el diagnóstico que hace el autor sobre el Colegio con base en el caso Gaussens. Sin duda, las autoridades de la institución reaccionaron tarde y torpemente a este caso; en parte (y no estoy excusando a nadie de nada), porque el Colegio no se ha dotado del armazón institucional que le hubiera permitido reaccionar de manera más eficiente y, en última instancia, más eficaz. Dicho lo anterior, el caso Gaussens es bastante más complejo de lo que se podría inferir de algunos de los pasajes del artículo del profesor Vera. Esta simplificación, su desconocimiento de aspectos importantes sobre el funcionamiento de la institución a la que más de una vez juzga de forma apresurada, por decir lo menos, así como la utilización aquí y allá de expresiones o de términos excesivos, rimbombantes y, en esa medida, engañosos, le restan a su escrito la claridad y la objetividad que cabía esperar de un académico de su nivel.

Entre otras cosas, como mostré párrafos atrás, Vera plantea el asunto como si éste ya hubiera concluido. No es el caso. Además, como intenté mostrar, hace en ocasiones generalizaciones y afirmaciones muy discutibles; además, gusta de las inferencias arriesgadas y de “conclusiones” que pueden ganarle aplausos y *likes*, pero que, en mi opinión, no contribuyen a entender mejor lo que ha pasado y está pasando en el Colegio de México en relación con el caso Gaussens y, por tanto,

más allá de este caso concreto, con un tema tan delicado y tan complejo como es el plagio académico en nuestro país.

Al final de su artículo, Vera afirma que las autoridades del Colegio “le han fallado” a Miguel Ángel Berber. Puede ser. Yo diría que en cuanto surgió eso que hemos denominado aquí “el caso Gaussens”, el claustro del Centro de Estudios Internacionales (centro en el que Berber estudió), adquirió una especie de deuda con él. Para mí, esta “deuda” emana de la formación que recibió de dicho claustro, así como, sobre todo, de los valores, académicos y extra-académicos, que tratamos de inculcar a nuestros estudiantes. Si esa “deuda” ha sido saldada de alguna manera o si todavía existe, solamente lo sabe Miguel Ángel.

Concluyo. Mi intención al escribir esta réplica no fue minimizar lo que el caso Gaussens significa para el Colegio, ni minusvalorar los enfoques en los que incurrieron algunas autoridades o subestimar las omisiones de algunos miembros del claustro (me incluyo), que desde hace tiempo debimos haber contribuido a establecer un marco regulatorio sobre varias de las cuestiones que han surgido a lo largo de estas líneas. No son pocos los miembros del Colegio que estamos muy conscientes del precio que la institución y su comunidad han pagado (y, en cierto sentido, seguirán pagando) a raíz del caso que nos ocupa, pero ese precio no tiene por qué implicar o incluir la aceptación acrítica de las exageraciones y simplificaciones que encontré en el artículo de Héctor Vera, las cuales he puesto sobre la mesa. No solamente para conocimiento de la opinión pública mexicana, sino también para continuar con un debate que me parece muy importante y muy necesario.